Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	Requisitos				
1	Consecutivo	**2026-173**			
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	**ARR-011-2025**			
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO			
4	Proveedor	**GRUPO BOTERO MEJIA SAS**			
5	Nit o Cédula	800.096.796-8			
6	Nro Factura	FVBM 2106			
7	Periodo Facturado	AGOSTO DE 2026			
8	Valor Total a Cancelar	$ 60.400.000			
	Distribución por Unidades	**Unidad Ejecutora 8**		**Unidad Ejecutora 2**	
	Valor de la Unidad	$ 60.400.000			
	Certificado de Disponiblidad Presupuestal	**Nro**	5326	**Nro**	
	Registro Presupuestal	**Nro**	**20426**	**Nro**	
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	X	**No**	
9.1	Informe de Novedades	**Si**			
9.2	Soportes	**Si**	X	**No**	
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**			
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**		**No**	
10	Ingreso a Almacén	**Si**		**No**	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**	X	**No**	
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**		**No**	
13	Informe del Supervisor	**Si**	X	**No**	
14	Balance Financiero	**Si**	X	**No**	

NOTA: Verifique la anterior información:

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa		**4/09/2026**

OBSERVACIONES:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Periodo del Informe - Entregable No.	Contratista		Pago No.
		Razón social	NIT/CC	
4 de septiembre de 2026	Agosto de 2026	GRUPO BOTERO MEJIA SAS	800.096.796-8	9

ULTIMO PAGO: NO

Objeto contractual	Nombres Supervisor	
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE 20 14-54/56 DE ARMENIA / QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DE ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES, SALAS DE AUDIENCIAS Y ÁREAS DE ARCHIVO DE ARMENIA, QUINDÍO	Sup. Técnica	Felipe Osorio Polania
	Sup. AFJC	Felipe Osorio Polania

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor Inicial del Contrato	Póliza No.		Vigencia póliza:	
CONTRATO	ARR-0011-2025	CO1.PCCNTR.8680466	Arrendamiento	$ 386.560.000,00	Aseguradora		Fecha aprobación	

Fecha de suscripción	5 de diciembre de 2025	**Fecha de terminación** (inicialmente pactada)	30 de junio de 2026
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2025	**Fecha final** (incluidas prórrogas, si aplica)	Prorroga hasta 30/09/2026

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
ADICIÓN	MODIFICATORIO 1	CO1.CTRMOD.22055224	26/02/2026	181.200.000,00 ::	2026-Julio-01	2026-Septiembre-30	Prorroga 3 meses	CDP No 5326 - RP No 20426
				-				0
				-				0
			Total adiciones	$ 181.200.000,00 ::				0

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal						
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el RP	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-01-819	6625	2025-11-26	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 24.160.000	48125	9/12/2025	$ 24.160.000	$ 24.160.000	100,00%		$ 0,00
27-01-01-819	1826	2026-01-13	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 362.400.000	1726	2026-01-13	$ 362.400.000	$ 362.400.000	100,00%		$ 0,00
27-01-01-819	5326	2026-06-09	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 181.200.000	20426	2026-06-23	$ 181.200.000	$ 60.400.000,00	33,33%		$ 120.800.000,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
Total				**$ 567.760.000**	**Total**		**$ 567.760.000**	$ 446.960.000,00	78,72%	$ 0,00	**$ 120.800.000**

Valor inicial del contrato	**$ 386.560.000**
Valor Adiciones o Reucciones	**$ 181.200.000,00**
Valor total (incluidas adiciones)	**$ 567.760.000**
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	**$ 446.960.000 79%**

Saldo por pagar a la fecha			**$ 120.800.000**
Valor anticipo (Si aplica)		0%	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACION

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
48125	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2025-01-19 OP 3692726	OP 3692726	$ 24.160.000,00	FVBM - 1797	4%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-02-16 OP 31728226	OP 31728226	$ 60.400.000,00	FVBM-1795	11%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-04-17 OP 124601426	OP 124601426	$ 60.400.000,00	FVBM-1915	11%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-04-28 OP 138758126	OP 138758126	$ 60.400.000,00	FVBM-1916	11%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-05-08 OP 153717626	OP 153717626	$ 60.400.000,00	FVBM-1917	11%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-06-11 OP 215522826	OP 215522826	$ 60.400.000,00	FVBM-1958	11%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-07-07 OP 257161226	OP 257161226	$ 60.400.000,00	FVBM-2006	11%
20426	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-08-18 OP 320999526	OP 320999526	$ 60.400.000,00	FVBM-2057	11%
20426	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	$ 60.400.000,00	FVBM-2106	11%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
Total pagos SIIF					$ 446.960.000	**Total Porcentaje Ejecución Financiera**	**79%**

II. AMORTIZACIÓN ANTICIPO

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
Total amortizado	**$ -**	**0,0%**

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor. (Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Especifica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
	1)Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenido.	El arrendador cumplió con la entrega del inmueble en buen estado de servicio y sanidad.						
	2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del mismo por parte de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El Arrendador ha garantizado el uso pacífico del inmueble con sus servicios conexos.						
	3)Librar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	Para el mes de informado de 2026 el arrendador ha garantizado el uso y goce del inmueble por parte de la Rama Judicial. Después del terremoto de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, gestionó una inspección técnica de la edificación. Mediante concepto del 14 de agosto de 2026, el ingeniero estructural determinó que los daños se concentraron en elementos no estructurales y que no se evidenciaron afectaciones aparentes que comprometieran significativamente la estabilidad o seguridad del inmueble. En consecuencia, se estableció que la edificación conserva condiciones de habitabilidad y puede continuar ocupada, sin perjuicio de las reparaciones recomendadas.						
	4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique	El arrendador ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato						
	5) Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato, salvo que se prorrogue el mismo o se suscriba un nuevo contrato.	Como se suscribió un nuevo contrato de arrendamiento, la presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.						
	6) Presentar dentro de los diez (10) días calendario, la cuenta de cobro o factura electrónica, según obligación tributaria del contratista, del canon del mes correspondiente, junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) o según corresponda conforme a la normativa aplicable a esta materia, y demás soportes que exija la Entidad para este trámite.	se han presentado la cuenta de cobro						
	7) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el presente estudio.	El arrendador esta prestó para atender los requerimientos que el supervisor le realice en los términos de del contrato						
	8) El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble, y las locativas si se dan los presupuestos para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Parágrafo: Cualquier adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de	Como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el terremoto del 10 de agosto de 2026, el arrendador asumió por su cuenta las reparaciones requeridas en los elementos no estructurales del inmueble. Para ello, informó y coordinó el inicio de las obras, las cuales comenzaron el 24 de agosto de 2026 y están siendo ejecutadas por la firma Entre Líneas S.A.S., con un plazo estimado de seis a ocho semanas. Estas intervenciones se adelantan con conocimiento y autorización de la supervisión del contrato.						
	9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes.	El arrendador asumió la ejecución y los costos de las mejoras requeridas como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, circunstancia totalmente ajena al uso dado al inmueble por parte de la Rama Judicial. Las intervenciones fueron previamente informadas y concertadas con la Dirección Seccional y comprenden la reparación de los elementos no estructurales afectados, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el concepto técnico del 14 de agosto de 2026. Las obras iniciaron el 24 de agosto de 2026 y se encuentran actualmente en ejecución.	FVBM-2106	**$ 60.400.000,00**	20426	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**10,64%**
	10) El contratista deberá mantener vigente la póliza que cubre al bien inmueble, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones, es decir que, si ésta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente, en cumplimiento de la Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.	Poliza vigente hasta 16/dic/2026						
	11) Atender cualquier eventualidad que pueda deverar por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	El arrendador atendió la eventualidad ocasionada por el terremoto del 10 de agosto de 2026 mediante la realización de una inspección técnica y la obtención del concepto emitido por un ingeniero estructural el 14 de agosto de 2026. En dicho concepto se determinó que las afectaciones se concentraron en elementos no estructurales y que el inmueble conserva condiciones de habitabilidad y puede ser ocupado. Aunque durante el periodo objeto del presente informe luego del terremoto el inmueble no fue ocupado por los servidores judiciales como medida preventiva; los equipos tecnológicos, muebles, archivos y demás elementos pertenecientes a los despachos judiciales permanecieron en su interior. Asimismo, el inmueble se mantuvo disponible para su uso y no existió ninguna restricción atribuible al arrendador que impidiera su ocupación. En consecuencia, se reconoce el cumplimiento de la obligación y procede el pago del canon correspondiente. Adicionalmente, el arrendador inició el 24 de agosto de 2026 las reparaciones de los elementos no estructurales de acuerdo con las partes afectadas.						
	12) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.	no es exigible durante el periodo informado porque el contrato continúa vigente.						
	13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.						
	14) El arrendador se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, para lo anterior debe entregar al arrendatario copia del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al ascensor de manera **mensual**, en el cual se evidencie que el mismo funciona correctamente, así como las **condiciones físicas y técnicas** para su funcionamiento	En las instalaciones del inmueble se cuenta con ascensor en la actualidad y se ha realizado el mantenimiento correspondiente.						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

	15) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.					
	16) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Para el mes de agosto el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas					
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	Se realizó seguimiento a la matriz de riesgos definida para el proceso, conforme a lo establecido en el análisis de riesgos del estudio previo. Como resultado de dicho seguimiento, se verificó que no se presentó la materialización de ninguno de los riesgos identificados. En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrolló conforme a lo planeado, cumpliéndose en su totalidad las obligaciones establecidas.					
			Total de pagos solicitados al corte del informe	**$ 60.400.000,00**	**% Total de pagos solicitados al corte del informe**		**10,64%**
						% Ejecución Física del Contrato al corte de este informe:	

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	**SI**	**NO**	**¿El contrato presenta retraso?**	**SI**	**NO**	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI**	**NO**

I. Resumen ejecución del contrato:	**II. Resumen asuntos pendientes del contratista:**
Durante agosto de 2026, el arrendador dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales. Después del terremoto ocurrido el 10 de agosto, gestionó la inspección técnica del inmueble, acreditó sus condiciones de habitabilidad e inicio las reparaciones de los elementos no estructurales afectados. Aunque, como medida preventiva, el inmueble no fue ocupado por los servidores judiciales, permaneció disponible para su uso y en su interior continuaron los equipos tecnológicos, muebles, archivos y demás elementos de los despachos judiciales, sin presentarse restricciones atribuibles al arrendador que impidieran su utilización.	Terminación de reparaciones, seguimiento técnico y certificación final de habitabilidad.
III. Matriz de Riesgo (Seguimiento t	**DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S).** el terremoto del 10 de agosto materializó un evento de fuerza mayor y afectó elementos no estructurales.

¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?	**SI**	**NO**			

IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	**Fecha Certificación o Declaración Juramentada**	**Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica**	**Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)**
No	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

¿El contrato tiene Personal de trabajo?	**SI**	**NO**	**¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?**	**Observación: Certificado de pago Seguridad Social por parte del Revisor Fiscal**

V. Observaciones: Con fundamento en lo antes expuesto, el supervisor del contrato autoriza realizar el pago de la factura FVBM-2106

UNIDAD	**RP AFECTAR**	**FACTURA**	**VALOR**
27-01-01-819	20426	**FVBM-2106**	**$ 60.400.000,00**
TOTAL A PAGAR			**$ 60.400.000,00**

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Supervisor			
Nombre	**Felipe Osorio Polania**	**Firma**	
Cargo	Profesional Universitario Grado 9		

GRUPO BOTERO MEJIA S.A.S.

NIT : 800,096,796 - 8
CALLE 20 15-38
A6MENIA - COLOMBIA
7410580 3155398021
grupoboteromejiasas@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6810 Tarifa 8,00

Cliente	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO		
NIT	800,165,939 - 0	**Vendedor**	BOTERO MEJIA Y CIA SCS
Dirección	CL 12 N° 20 63	**Teléfono**	6063110521
Ciudad	A6MENIA - COLOMBIA	**Centro Costo**	5
Correo	dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVBM 2106

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-08-04	08:11:50
Expedición	2026-08-04	08:12:01
Vencimiento	2026-08-04	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4155050200	ARRIENDO MES AGOSTO 2026 CLL 20 14 56 CENTRO		0.00	0.00	50,756,302.52

Total Items 1

Total Bruto		50,756,302.52
IVA 19%	**19%**	9,643,697.48
Total a Pagar		**60.400.000,00**

FORMA DE PAGO		MEDIO DE PAGO		
Credito	Credito	Efectivo	Cuota 1 F - 003- 2106 Vence el 2026-08-04	60.400.000,00

VALOR EN LETRAS

Sesenta Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764110587994 **aprobado en** 2026-06-01 **hasta el** 2028-06-01, **vigencia** 24 Meses, **prefijo** FVBM **desde el número** 2001 **al** 4000

CUFE :cdf9115a6babdad6d8b6b546acc17c13827b63c7fc2415616bf391d3b2b637004ea46205a8a471de228463dc6272dd6f

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8



Recepción Gestionado_Aceptada Resumir este correo electrónico

FE Facturacion Electronica

Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia

Responder Responder a todos Reenviar ···

Mié 02/09/2026 11:13

Hacienda

SIIF Nación

Bogotá D. C., 2026-09-02

Contratos Desaj - Quindío - Armenia, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que el **27-01-01-819**, ha *Aprobado* el DE **FVBM2106**.

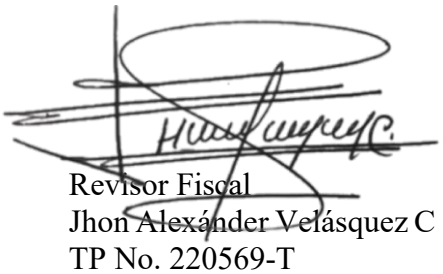
_____

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL ARMENIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad Grupo Botero SAS, identificada con NIT No. 800.096.796-8, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Armenia a los 2 días del mes de septiembre de 2026.



Revisor Fiscal
Jhon Alexánder Velásquez C
TP No. 220569-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F39B0B81AD0A1E3D4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON ALEXÁNDER VELÁSQUEZ CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1005308105 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 220569-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

220569-T

JHON ALEXANDER
VELÁSQUEZ CARDONA
C.C. 1005308105
RESOLUCION INSCRIPCION 1081 FECHA 10/10/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA A35373

Para uso exclusivo
Soporte certificación paz y salvo
Pago de seguridad social y aportes
sociales
Grupo Botero Mejia SAS
Julio 1 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Seguimiento a riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega del inmueble con defectos en la infraestructura los cuales no son visibles, lo que genera desconocimiento del estado de inmueble internamente	Desgastes Administrativos	1	3	5	Medio	Contratista	El supervisor designado debe realiza acta de recibo del inmueble	1	2	3	Bajo	No	Contratista/ Entidad Estatal	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante agosto de 2026 no se evidenciaron defectos ocultos atribuibles a la entrega inicial del inmueble. Con ocasión del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, el arrendador gestionó una inspección técnica de la Torre IBG. En el concepto emitido el 14 de agosto de 2026 se indicó que las afectaciones se concentraron en elementos no estructurales y que no se observaron daños aparentes que comprometieran significativamente la estabilidad o seguridad del inmueble.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos causados por fuerza mayor, caso fortuito y eventos de orden público (terremoto, asonada, desastres naturales, toques de queda)	Terminación anticipada del contrato Traslado inmediato de los Despachos Judiciales Suspensión del servicio de la administración	3	3	6	Alto	Externo	Que el contratista tenga póliza del bien inmueble	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ Entidad	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante agosto de 2026 se materializó el riesgo de fuerza mayor por el terremoto de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026. Como medida preventiva, los servidores judiciales no ocuparon el inmueble y no se prestó atención presencial al público; sin embargo, los equipos tecnológicos, muebles, archivos y demás elementos de los despachos judiciales permanecieron en la Torre IBG. El arrendador gestionó una inspección técnica y, mediante concepto del 14 de agosto de 2026, se determinó que los daños se concentraron en elementos no estructurales, sin evidenciar afectaciones aparentes que comprometieran significativamente la estabilidad o seguridad del sistema estructural. La edificación fue considerada habitable y permaneció disponible para su uso. El arrendador mantuvo vigente la póliza e inició el 24 de agosto de 2026 las reparaciones, a través de Entre Líneas S.A.S., con una duración estimada de seis a ocho semanas. La situación no dio lugar a la terminación anticipada del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo legal o administrativa del inmueble que impidan el uso y el goce por parte de la Entidad	Incumpliendo de la obligación contractual	1	3	5	Medio	Externo	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato/ Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor, de las contingencias que se lleguen a presentar	En caso de ocurrencia.	Durante agosto de 2026 no se presentaron afectaciones de tipo legal o administrativo que impidieran el uso y goce del inmueble. La no ocupación temporal por parte de los servidores judiciales obedeció a una medida preventiva adoptada después del terremoto del 10 de agosto de 2026 y no a una restricción jurídica o administrativa atribuible al arrendador. El inmueble permaneció disponible, no se reportaron cambios en su titularidad y el riesgo no se configuró.
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo constructivo o de servicios públicos del inmueble que impidan el uso y goce por parte de la Entidad	Incumplimiento de la obligación contractual y retraso en la ejecución del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de las contingencias que se lleguen a presentar	Permanente	Durante agosto de 2026 se materializó parcialmente el riesgo constructivo debido a las afectaciones ocasionadas por el terremoto del 10 de agosto de 2026 en elementos no estructurales de la Torre IBG. El arrendador gestionó la inspección técnica y el concepto del 14 de agosto de 2026 estableció que no se evidenciaron daños aparentes que comprometieran significativamente la estabilidad o seguridad del inmueble, por lo cual fue considerado habitable. Previa coordinación con la Dirección Seccional, el arrendador inició por su cuenta las reparaciones el 24 de agosto de 2026, mediante una persona jurídica constructora, con un plazo estimado de seis a ocho semanas. Aunque el inmueble no fue ocupado por los servidores judiciales como medida preventiva, permaneció disponible para su uso y los equipos tecnológicos, muebles, archivos y demás elementos de los despachos continuaron en su interior.
5	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos o tazas	equilibrio contractual, aumento de los costos no contemplados	2	3	5	Medio	Externo	inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la	1	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	fecha de expedición de la nueva norma y entrada en	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de cambios normativos tributarios	En caso de ocurrencia	Durante agosto de 2026 no se presentaron cambios o variaciones en la legislación tributaria que afectaran la cuantía o el equilibrio económico del contrato; en consecuencia, el riesgo no se configuró.
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la firma del contrato en SECOP II por parte del contratista	Incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución contrafactual	3	3	6	Alto	Externo	Seguimiento a los trámites y procedimientos que debe adelantar el contratista para la firma del contrato	2	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	A partir de la elaboración del contrato electrónico	Con la suscripción electrónica del contrato en SECOP II	Seguimiento permanente	En caso de ocurrencia	El contrato fue suscrito electrónicamente en SECOP II dentro del término previsto y sin contratiempos. Durante agosto de 2026 continuó vigente y su plazo de ejecución se mantiene hasta el 30 de septiembre de 2026; por tanto, el riesgo no se configuró.

24 agosto 2026 Armenia, Quindío.

Respetados Señores:
Rama Judicial de la Nación
Att. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial / Oficina de Infraestructura

Asunto: Notificación de inicio de reparaciones internas en el edificio TORRE IBG e informe de habitabilidad

Nos dirigimos a ustedes en su calidad de arrendatario del inmueble, con el fin de coordinar y notificar formalmente el inicio de las obras de reparación interna programadas para la edificación.

A continuación, detallamos los puntos clave del cronograma de trabajo:

- **Fecha de inicio:** lunes 24 de agosto de 2026.
- **Firma contratista:** Entre Líneas S.A.S.
- **Tiempo estimado de ejecución:** De 6 a 8 semanas aproximadamente.

Es prioritario manifestarles que, de acuerdo con el dictamen técnico emitido por el ingeniero estructural a cargo, **el edificio se encuentra en condiciones de habitabilidad**. Al no existir riesgos estructurales ni de seguridad para sus funcionarios y usuarios, las labores operativas de la entidad pueden iniciar y continuar en el momento en que ustedes lo dispongan.

Agradecemos de antemano su colaboración para permitir el acceso al personal técnico y asegurar el correcto desarrollo de estas mejoras, las cuales redundarán en el beneficio y bienestar de la entidad.

Quedamos a su entera disposición para coordinar los aspectos logísticos que consideren necesarios.

Cordialmente,

GRUPO BOTERO MEJIA SAS
Contacto: 3155398021

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ SANTOS

INGENIERO CIVIL

MSc. INGENIERIA ESTRUCTURAL

Armenia, Quindío, 14 de agosto de 2026

SEÑORES
GRUPO BOTERO MEJIA SAS

ASUNTO: Concepto técnico estado de la edificación TORRE IBG

El día 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., se registró un evento sísmico de magnitud 7,4, el cual generó afectaciones en diferentes edificaciones de la región.

Con posterioridad al evento, se realizó una **inspección ocular a la edificación del asunto, ubicada en la calle 20#14-56 centro de Armenia,** con el propósito de efectuar una evaluación visual de las condiciones generales de sus elementos constructivos y estructurales.

De acuerdo con lo observado durante la inspección, los daños atribuibles al evento sísmico se concentran principalmente en **elementos no estructurales, particularmente en muros que no hacen parte del sistema estructural resistente de la edificación**. No se evidenciaron, durante la inspección visual realizada, daños aparentes que comprometan de manera significativa la estabilidad o seguridad del sistema estructural del inmueble.

En consecuencia, y con fundamento en las condiciones observadas durante la inspección ocular, **se considera que la edificación presenta condiciones de habitabilidad y puede ser ocupada**, sin perjuicio de que se recomienda realizar las reparaciones correspondientes en los elementos no estructurales afectados.

El presente concepto corresponde a una **evaluación visual del estado de la edificación posterior al evento sísmico**, realizada con base en las condiciones observables al momento de la inspección.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ SANTOS
I.C. MSc. Ingeniería Estructural
Matrícula Profesional No. 051 del Quindío

Avenida Bolívar No 21N-39 Apto. 301 Armenia Q, Cel 3113678668. Ingecarlos30@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de septiembre de 2026, a las 08:16:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41896070
Código de Verificación	418960702606050818 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de septiembre de 2026, a las 08:24:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000967968
Código de Verificación	8000967968260605083323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297485333

PIB
08:14:39

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S identificado(a) con NIT número 8000967968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297484905

PIB
08:13:29

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTA EUGENIA MEJIA BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41896070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

O (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2026 08:21:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41896070** y Nombre: **MARTA EUGENIA MEJIA BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141542286** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:36 AM horas del 04/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41896070**

Apellidos y Nombres: **MEJIA DE BOTERO MARTA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Mover | Pasos rapidos | Etiquetas | Imprimir | Complementos | Buscar | Deshacer

RE: TRAMITE CUENTA 9 CONTRATO Arrendamiento IBG 2026 Agosto Resumir este correo electrónico

CG

Cielo Pineda Gil

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia

Vie 04/09/2026 14:33

CC: Sandra Patricia Davila Lozano; Natalia Garcia Murillo; Contabilidad - Quindío - Armenia; Maria Eugenia Restrepo Zapata

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Muchas gracias por su colaboración.

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE CUENTA 9 CONTRATO Arrendamiento IBG 2026 Agosto

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo
Oficina de Presupuesto
(606) 311 0521 Ext. 9007
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío

De: Contratos Desaj - Quindío - Armenia <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2026 9:50 a. m.
Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Cielo Pineda Gil <cpinedag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sandra Patricia Davila Lozano <sdavilal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Garcia Murillo <ngarciam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contabilidad - Quindío - Armenia <contabilidadarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Eugenia Restrepo Zapata <mrestrez@cendoj.ramajudicial.gov.co>